



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, nueve de marzo de 2021

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2020-00118-00

Como se observa que en cumplimiento a lo dispuesto en el auto del folio 84, el apoderado del demandante allegó los poderes de los nuevos demandantes vinculados a este asunto tal como aparece a folios 86 a 90, se reconoce personería al Dr. CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUÍN como apoderado de aquellos.

En consecuencia, se ADMITE la reforma de la demanda contenida en el cd del folio 80 y por consiguiente se da en traslado a la parte contraria por **el termino de cinco (5) días**, tal como dispone el Art. 28 del CPTSS.

Así las cosas, se dispone que por secretaría se le remita copia del escrito de reforma al apoderado de la parte demandada al correo electrónico que aparezca en el expediente, y una vez se demuestre el recibido por parte del destinatario, se dispone que por secretaria se controle el término antes mencionado, a fin de no vulnerarle derecho alguno a la pasiva.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS JAVIER ALZATE TRUJILLO como apoderado de la parte accionada, a términos del poder del folio 92.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 017
Hoy 10 de marzo de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria
Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d036774ee67983dbe29d35df6a1c4097c87254df9b358a55cfe51231f7a5dcea**

Documento generado en 08/03/2021 07:41:15 PM